



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

162

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067 - 2014-MDY

YURA, 01 de abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2014.

VISTOS:

El Informe Legal N° 068-2014-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0082014/SGG.PTO/MDY emitido por la Sub Gerencia Presupuesto, respecto a la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo del Distrito de Yura para el Ejercicio Fiscal 2015; y

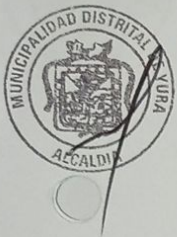
CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo señalado en los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley, asimismo los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que según lo establecido en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, principio rector para su aplicación; el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Asimismo, el artículo 53 señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a ley de la materia en coordinación con los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

planes de desarrollo concertado de la jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte de sistema de planificación.

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; regulada por la Ley 28056, modificatorias y el DECRETO SUPREMO N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.



Que, mediante Resolución Directoral Nro. 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo Nro. 001-2010-EF/76.01; instructivo para el proceso de presupuesto participativo, basado en resultados a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los Presupuestos Participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;



Que mediante Informe N° 008-2014/S.G.PTO/MDY, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la aprobación del reglamento para llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo 2015 ello a fin de poder establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2014 aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE YURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados del Distrito de YURA para el Ejercicio Fiscal 2015, el mismo que forma parte anexa a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Dejando sin efecto todas las normas municipales que se opongan a la misma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Secretaria General su publicación y archivo conforme a Ley y al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su difusión.



POR TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Fuentes
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Coaguila
Abog. Leonardo Coaguila Alejo
Secretaria General

